

30.06.2023

MODIFICACIONES ADAPTACIÓN DE JORNADA

Ayer se publicó en el BOE una modificación al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de las personas progenitoras y cuidadoras y, entre otros, se ha modificado el artículo 34.8.

Estas modificaciones afectan a la **adaptación de duración y distribución de la jornada, modalidad c**, que tenemos contemplada en el Catálogo de Medidas de Conciliación del Plan de Igualdad de ABANCA.

➤ *¿Quién tiene derecho a solicitar esta modalidad de adaptación de la duración y distribución de la jornada?*

Además de las personas que tengan hijos o hijas hasta que cumplan 12 años, se añade el derecho quienes tengan **necesidades de cuidado respecto de los hijos e hijas mayores de 12 años, cónyuge o pareja de hecho, familiares por consanguinidad hasta el segundo grado de la persona trabajadora, así como de otras personas dependientes cuando, en este último caso, convivan en el mismo domicilio, y que por razones de edad, accidente o enfermedad no puedan valerse por sí mismos, debiendo justificar las circunstancias en las que fundamentan su petición.**

➤ *Proceso de solicitud:*

Se agiliza el plazo que tiene la empresa para contestar a las peticiones realizadas bajo esta modalidad, que pasa a ser de **15 días**, en lugar de 30. Además se presume su concesión si no concurre oposición motivada expresa en este plazo. Así mismo la empresa deberá justificar su decisión siempre que no sea estimatoria.

➤ *Vuelta tras la adaptación o modificación:*

La persona trabajadora tendrá derecho a volver a la situación anterior una vez concluido el período acordado o previsto, o cuando decaigan las causas que motivaron la solicitud. En el resto de los supuestos, de concurrir un cambio de circunstancias que así lo justifique, la empresa solo podrá denegar el regreso solicitado cuando existan razones objetivas motivadas para ello.

MÁS PARTICIPACIÓN – MÁS CERCANÍA – MÁS EFICACIA

SOLICITUD DE AFILIACIÓN

Envía un correo a ugtabanca@fesmcugt.org indicando tu nombre, centro de trabajo y teléfono de contacto.

También puedes llamar o enviar un WhatsApp a uno de estos teléfonos:

626 861 470 – 656 310 282 – 677 623 674 – 686 141 057 – 656 452 383